

**Fecha:** 28/05/2025

**Expediente:** 400-4506/25.

La Plata.

**VISTO** que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza con carácter de excepción, el uso de créditos para la cobertura de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe de Supervisión de la División Cursadas, del Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la normativa vigente (Ordenanza N° 262/02);

**QUE** por Resolución N° 03/22 del Consejo Directivo se aprobó el nuevo Organigrama funcional de esta Casa de Estudios, en el cual se creó la Secretaría General, que se encargará de coordinar el funcionamiento y planificación del resto de las Secretarías existentes y a su vez, el Secretario General podrá firmar a requerimiento del Decano las resoluciones dictadas por él;

**POR ELLO, EL SECRETARIO GENERAL DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º)** Llámese a “Concurso Interno”, para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de “*Jefe de Supervisión de la División Cursadas*” en el Departamento de Alumnos, dependiente de la Dirección de Enseñanza de esta Unidad Académica.

**Artículo 2º)** Fijar el período comprendido a partir del martes 17 de junio del corriente año, desde las 08:00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del correo electrónico [personal.concursos.jursoc@gmail.com](mailto:personal.concursos.jursoc@gmail.com) perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la “Planilla de inscripción”, la que podrán descargar de la página oficial de la Facultad accediendo a través del apartado “NODOCENTES”, opción “CONCURSOS” o mediante el siguiente enlace: <https://www.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/no-docentes/concursos.html> siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción a las 12:00 horas del quinto día hábil de haber sido abierta la misma.

**Artículo 3º)** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28º y 30º y c.c. de la Ordenanza N° 262/02.

**Artículo 4º)** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno tarde, pudiendo ser modificado por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos ochocientos once mil quinientos cincuenta y seis con un centavo (\$ 811.556,01) según planilla de sueldos del mes de abril de 2025, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

**Artículo 5º)** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza N° 262/02:

Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo Eduardo BROOK

Superior Jerárquico: Titular: Irene GIMÉNEZ

Nodocente propuesto por ATULP:

*Titular: Lic. Marilyn Elizabeth PAZ*

*Suplente: Lic. Julia Lucía DI JORGI*

Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento:

*Titular: Lic. Micaela Elizabet VALZACCHI*

Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:

*Titular: María Nadia RENZETTI (Facultad de Artes)*

**Artículo 6º)** La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email [personal.concursos.jursoc@gmail.com](mailto:personal.concursos.jursoc@gmail.com)

**Artículo 7º)** La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

**Artículo 8º)** La prueba de oposición se llevará a cabo el día miércoles 16 de julio de 2025, a partir de las 13:00 horas, con el siguiente temario

general: (Art. 28° inc. f) del Decreto 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262/02):

Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza N° 262/02. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Decreto 366/06: Convenio Colectivo del Trabajador para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP.
- Resolución N° 5792/19 de la Presidencia sobre Licencias por violencia de género.
- Ordenanza N° 101/72 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP.
- Resolución N° 130 Digesto Normativo del Régimen de Enseñanza de Grado. Plan de Estudio N°5.
- Libro Planes de Estudio en la Facultad de Cs Jurídicas y Sociales: Abogacía Escribanía. Plan de Estudio N°6.
- Anexo I de la Resolución N° 454/14: Régimen de Enseñanza y Acreditación.
- Resolución N° 229/19.
- Anexo I de la Resolución N° 402/16: Modificación de la Resolución N° 449/05.
- Anexo I de la Resolución N° 202/15: Régimen de Enseñanza Práctica.
- Resolución N° 3/03: Régimen de Cursos Pre-evaluativos.
- Conocimientos inherentes a las funciones a cumplir.

**Artículo 9°)** Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**Artículo 10°)** Elévense las presentes a la Dirección General de Personal de Universidad a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la

ordenanza 262/02. Cumplido, comuníquese a los Miembros del Jurado designado; a la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, para la publicación de la presente en la página oficial de esta Dependencia y garantizar el acceso a la planilla de inscripción mencionada en el art. 2) de la presente, durante el período de inscripción. Finalizado pase al Departamento de Personal para su amplia difusión y prosecución correspondiente.

## **RESOLUCIÓN N°: 425/2025.**

Fep

Firmado electrónicamente por:

**LAUTARO MARTÍN RAMÍREZ**  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**MARTÍN ROMÁN BRUNIALTI**  
Secretario Administrativo  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 425 / 2025**

## Hoja de firmas